



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1424-2022-UTEA-CU

Abancay, 20 de mayo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 0137-2022-UTEA-VRAC, de fecha 28 de abril de 2022, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0133-2022-UTEA-VRAC, de fecha 10 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones rectorales, vicerrectorales, decanales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 0137-2022-UTEA-VRAC, de fecha 28 de abril de 2022, el Vicerrectorado Académico, solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0133-2022-UTEA-VRAC, de fecha 10 de mayo de 2022, que resuelve: "Autorizar la participación en representación de la Universidad Tecnológica de los Andes en el CADE UNIVERSITARIO 2022, organizado por el IPAE en la ciudad de Lima, los días 29, 30 de junio y 01 de julio de 2022, de los siguientes estudiantes: (...). Artículo Segundo.- Autorizar el apoyo económico de S/. 1,000.00 soles para cada participante, para cubrir los gastos de inscripción y pasajes terrestre y movilidad en la ciudad de Lima";

Que, en sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2022, el Consejo Universitario, luego de analizada y debatida sobre la precitada resolución, por unanimidad, ACORDÓ.- Ratificar, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0133-2022-UTEA-VRAC, de fecha 10 de mayo de 2022, que resuelve: "Artículo Primero.- Autorizar la participación en representación de la Universidad Tecnológica de los Andes en el CADE UNIVERSITARIO 2022, organizado por el IPAE en la ciudad de Lima, los días 29, 30 de junio y 01 de julio de 2022, de los siguientes estudiantes: (...). Artículo Segundo.- Autorizar el apoyo económico de S/. 1,000.00 soles para cada participante, para cubrir los gastos de inscripción y pasajes terrestre y movilidad en la ciudad de Lima";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1424-2022-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de mayo de 2022, la *Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0133-2022-UTEA-VRAC*, de fecha 10 de mayo de 2022, que resuelve: Artículo Primero.- **"Autorizar la participación en representación de la Universidad Tecnológica de los Andes en el CADE UNIVERSITARIO 2022, organizado por el IPAE en la ciudad de Lima, los días 29, 30 de junio y 01 de julio de 2022, que en folios dos (02) forma parte de la presente resolución, de los siguientes estudiantes:**

N°	CÓDIGO	NOMBRE DE ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE	PROMEDIO
01	201700157F	Angie Lizet Ccapcha Huamani	Estomatología	Abancay	13.35
02	201523311K	Bruce Luis Ayme Chaman	Derecho	Cusco	17.38
03	201612355B	Alexandra Calderón Huamán	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	Andahuaylas	15.8

Artículo Segundo.- "Autorizar el apoyo económico de S/. 1,000.00 soles para cada participante, para cubrir los gastos de inscripción y pasajes terrestre y movilidad en la ciudad de Lima".

En folios dos (02) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0133-2022-UTEA-VRAC.

Abancay, 26 de abril del año 2022.

VISTO:

El Oficio N°0128-2022-DICTRI-UTEA-Ab, de fecha 18 de abril del año 2022, el Director CPC. Eusebio Marcos MAMANI CARDENAS de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, remite propuesta de estudiantes participantes al CADE UNIVERSITARIO 2022, organizado por el IPAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de 27 de marzo de 2020, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19; concordante con lo dispuesto por la Resolución del Viceministerio de Educación N° 085-2020-MINEDU;

Que, el Vicerectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en virtud al Decreto Legislativo N° 1496, de fecha 9 de mayo de 2020, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria relacionados a la educación presencial, semipresencial y no presencial contemplando los efectos de los suspensiones de actividades presenciales en los estudiantes, docentes y egresados, en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; donde introduce en el artículo 47 de la Ley N° 30220 las características de las modalidades para la prestación del servicio: presencial, semipresencial y a distancia o no presencial; así mismo se amplía el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad, en su artículo 143.- la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, es un órgano de apoyo encargado de promover y establecer vínculos de cooperación, coordinación de programas y convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, orientados a la investigación científica, capacitación, perfeccionamiento y actualización del personal docente y de los estudiantes, a fin de promover el desarrollo profesional y el desempeño eficiente de la Universidad; dentro de sus funciones esta, establecer vínculos para la movilización estudiantil y docente, así como diseñar acciones de cooperación interinstitucional para el acceso a becas de estudio, movilidad académica y administrativa de estudiantes, personal docente y egresados de la UTEA, en concordancia a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones normativas de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, el IPAE, Asociación Empresarial viene organizando el CADE Universitario 2022, el mismo que reunirá a más de 400 jóvenes líderes de las diversas regiones del país del último año de la carrera pertenecientes al tercio superior y con habilidades de liderazgo de universidades e institutos públicos





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0133-2022-UTEA-VRAC.(pag.02)

y privados con el objetivo de fortalecer su compromiso con la construcción de un país desarrollado, por tal motivo, mediante Oficio N°0128-2022-DICTRI-UTEA-Ab, de fecha 18 de abril del año 2022, el Director CPC. Eusebio Marcos MAMANI CARDENAS de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, remite propuesta de estudiantes participantes al CADE UNIVERSITARIO 2022, por lo que solicita:

- 1) Autorizar la participación en representación de la UTEA, en el CADE UNIVERSITARIO 2022, organizado por IPAE en la ciudad de Lima, los días 29, 30 de junio y 01 de julio de 2022, de los siguientes estudiantes:

N°	CODIGO	NOMBRE DE ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE	PROMEDIO
01	201700157F	Angie Lizet Ccapcha Huamani	Estomatología	Abancay	13.35
02	201523311K	Bruce Luis Ayme Chaman	Derecho	Cusco	17.38
03	201612355B	Alexandra Calderón Huamán	Ing. Ambiental y RR.NN	Andahuaylas	15.8

Fuente: Oficio N°128-2022-DICTRI-UTEA-Ab

- 2) Autorizar el apoyo económico de S/ 1 100.00 para cada participante, para cubrir gastos de inscripción y pasajes terrestres y movilidad interna en la ciudad de Lima.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la participación en representación de la Universidad Tecnológica de los Andes en el CADE UNIVERSITARIO 2022, organizado por el IPAE en la ciudad de Lima los días 29, 30 de junio y 01 de julio de 2022, de los siguientes estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CODIGO	NOMBRE DE ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE	PROMEDIO
01	201700157F	Angie Lizet Ccapcha Huamani	Estomatología	Abancay	13.35
02	201523311K	Bruce Luis Ayme Chaman	Derecho	Cusco	17.38
03	201612355B	Alexandra Calderón Huamán	Ing. Ambiental y RR.NN	Andahuaylas	15.8

Fuente: Oficio N°128-2022-DICTRI-UTEA-Ab

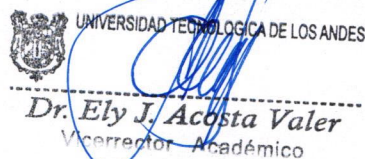
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el apoyo económico de S/ 1 100.00 para cada participante, para cubrir gastos de inscripción y pasajes terrestres y movilidad interna en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc:
Archivo
EJAV/VRAC


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico